



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°323-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo 03 de setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo N°873-2015-VIVIENDA, la cláusula séptima **DESIGNACION DE LOS COORDINADORES** indican que con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, la municipalidad designara a un coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del proyecto, el mismo que será responsable del monitoreo del proyecto: **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en La Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo – Departamento San Martín”, I Etapa “**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 194° reformado por la Ley N° 26680 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece a las Municipalidades son órganos de gobierno y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la autonomía establecida en el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza quien puede proponer a profesionales de nivel, que representen a la Municipalidad.

Que, el **ING. HAROLD TOBIAS DEL AGUILA VELA**, es un profesional competente en su especialidad, con experiencia en proyectos de inversión, y reúne el perfil profesional para desarrollarse como coordinador del Proyecto **“Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en La Banda de Shilcayo, Distrito de la Banda de Shilcayo –Departamento San Martín”, I Etapa “**,

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. HAROLD TOBIAS DEL AGUILA VELA** en el cargo de **COORDINADOR** del Proyecto **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de las principales calles en la AA.VV. Dos de Febrero y en La Banda de Shilcayo, Distrito de la**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1620

Banda de Shilcayo – Departamento San Martín”, I Etapa “, el mismo que cuenta con numero de celular 942826385, RPM #626510 y el correo electrónico h_delaguila@hotmail.com, para que garantice la ejecución de la obra ante el programa mejoramiento integral de barrios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado, a las gerencias de la Municipalidad y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

